



RESOLUCIÓN 91/2024, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2024 DE ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LOS CURSOS VINCULADOS AL PLAN DE FORMACIÓN BONIFICADA 2024 DE CANAL EXTREMADURA”.

Expte. 04624PAO.

A tenor de lo establecido en el art. 13.d) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales” en cuanto a la competencia del Director General para actuar como órgano de contratación y en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo de Administración, en su sesión de 8 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 de la misma ley, y en representación de su filial, la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, de la que es administrador único por nombramiento de 30 de julio de 2021, actuando como Órgano de Contratación, se expone lo siguiente,

Primero. Justificada la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de **“Organización, Realización y Gestión de la bonificación de los Cursos vinculados al Plan de Formación 2024 de Canal Extremadura”**, y los demás aspectos que resultan preceptivos, según se desprende del informe justificativo de la necesidad e idoneidad de contratar, emitido por la Dirección Estratégica de Contenidos y Medios de Canal Extremadura.

La Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU y la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, en adelante Canal Extremadura, necesitan y tienen la obligación legal de prestar formación a su plantilla, en función del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Segundo. Según lo dispuesto en los arts. 156 y ss de la Ley 9/2017 LCSP, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria, debido a que las características de este procedimiento se adaptan mejor a las necesidades que se pretende satisfacer, persiguiendo la eficiencia y la racionalización del gasto.

Se trata de un expediente de tramitación ordinaria no dividido en lotes, con un plazo de ejecución desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórrogas.

Los criterios que se tendrán en cuenta para valorar las propuestas estarán relacionados con:

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.

A-Oferta económica.

B.-Otros criterios de valoración automática basados en la calidad.

CRITERIOS DE VALORACIÓN BASADOS EN JUICIO DE VALOR.

a) Calidad Técnica de la Propuesta

b) Planificación para el desarrollo del Servicio.

Tercero.- El presupuesto base de licitación es de **CUARENTA Y DOS MIL TREINTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (42.030,89€)** (IVA excluido) y un valor estimado coincidente con el mismo importe.



Cuarto. Considerando que se cumplen las prescripciones legales establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con las atribuciones conferidas y, a propuesta de la Dirección Estratégica de Contenidos y Medios de CanalExtremadura,

ACUERDO:

Iniciar, conforme al art. 116 LCSP, el procedimiento para la contratación del servicio de **“Organización, Realización y Gestión de la bonificación de los Cursos vinculados al Plan de Formación 2024 de Canal Extremadura”**, dando por conforme la motivación propuesta y ordenando la tramitación ordinaria del expediente.

Dámaso Castellote.
Administrador Único.

Órgano de Contratación

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.